DICTAMEN

Concepción, 23 de mayo del 2012.

Señor:
Emilio Pavón Doldán.
Gobernador Dpto. Concepción

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a objeto de elevar dictamen en referencia al llamado a Contratación por Excepción para la Contratación del Servicio de Reparación de Camión Volquete Mercedes Benz.

Habiendo recibido el Dictamen de la asesoría Jurídica del Gobierno Departamental de Concepción donde se dictamina que no se opone reparos estando la vía de Excepción autorizada por Ley, además analizado el alcance de aplicación de lo Prescripto en el Artículo 33 de la Ley Nº 2.051 en su inciso "a" y que existiendo la necesidad del Gobierno Departamental de realizar la **reparación con repuestos legítimos y mano de obra calificada** del Camión Volquete Mercedes Benz.

Por lo tanto recomendamos el procedimiento de contratación por Excepción para la Reparación del Camión Volquete Mercedes Benz L1624 Chasis 9BM6950109B640143, por considerar que se adecua a lo contemplado en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 33 Casos de Excepción inciso a) cuando *"el contrato solo pueda celebrarse con una determinada de autor u otros derechos exclusivos." persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos.*

Salvo mejor parecer del Señor Gobernador.

Es nuestro dictamen

GOBERNACION I DEPARTAMENTO · REPUBLICA DEL PARAGUAY · CONCEPCION ·

Econ. Jessyca Liliana Méndez
Responsable de la UOC

Lic. Félix A. Pérez
Administrador y Miembro UOC

REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION
"Creccmos con la gente"

Carlos A. López c/ Brasil · Ciudad de Concepción - Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957 - Email:

DICTAMEN A. S. N° 84 /12

Concepción, 23 de mayo de 2012

Señora
Econ. Jessyca Liliana Méndez
Unidad Operativa de Contrataciones

Dirijo la presente a objeto de evacuar Dictamen de Asesoría Jurídica en relación a lo peticionado por memorándum de fecha 22 de los ctes., "con relación al pedido presentado por la Secretaria de Obras Públicas Arq. Vivian Wood para la reparación del Camión Volquete Mercedes Benz en el taller autorizado de la firma CONDOR SACI.
Que, la Ley 2051/03 prevé el procedimiento de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de la licitación por concurso de ofertas, utilizando la vía de la excepción.
Consecuentemente, estando la vía autorizada por la Ley, esta Asesoría Jurídica no opone reparos, siempre y cuando las causales y condiciones requeridas sean verificadas por la Secretaria de Obras Públicas y corroboradas por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gobierno Departamental. **Es mi dictamen**.-

Ignacio Romero Quevedo
ABOGADO
MATRICULA C.S.J. Nº 4.072